



Resolución Directoral

Miraflores, 29 de enero de 2024.

VISTO:

El Expediente N°24-001769-001 que contiene el Informe N°011-2024-OADI-HEJCU emitido por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, dispone que *“El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud.”*;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N°028-2016-SA, dispone que *“El Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. Estas funciones se desarrollarán con pleno respeto a la autonomía universitaria. Lo dispuesto en la presente norma es referencial para las demás instituciones públicas y privadas que conforman el Sector Salud.”*;

Que, el artículo 7° de la citada norma, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N°028-2016-SA, establece que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, se encuentra organizado de la siguiente manera: a) El Comité Nacional de Pregrado de Salud; b) Los Comités Regionales de Pregrado de Salud; c) La Secretaría Ejecutiva y **d) Los Subcomités de Sede Docente**;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N°600-2006/MINSA, dispone que, el subcomité de la Sede Docente, en el caso de ser Sede Docente para más de una universidad, estará conformado por: a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno, quien preside el subcomité y tiene voto dirimente; b) Tres representantes de las instituciones formadoras, teniendo en consideración que la mayoría de representantes debe corresponder a la universidad pública, y, c) Tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente;

Que, el literal f) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado mediante Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA, señala que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es la unidad orgánica que tiene asignado entre sus objetivos funcionales apoyar la docencia universitaria y técnica para la formulación y especialización de recursos humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes;

Que, mediante Resolución Directoral N°155-2022-DG-HEJCU, de fecha 30 de junio de 2022, se aprueba la conformación del Sub Comité de Sede Docente del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;



Que, mediante Resolución Directoral N°225-2022-DG-HEJCU, de fecha 28 de setiembre de 2022, se aprueba la reconfirmación del Sub Comité de Sede Docente del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, mediante Informe N°011-2024-OADI-HEJCU, de fecha 24 de enero de 2024, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita la reconfirmación del Sub Comité de Sede Docente del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, ya que mediante Oficio N°610-2023-OPPP-FMHU-UNFV, la Universidad Nacional Federico Villarreal comunica la designación de la Dra. Karin Lulyana Pérez Segura, como coordinadora responsable para el periodo 2024;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y con el fin de cumplir con los objetivos funcionales de apoyo en este nosocomio, resulta necesario aprobar la reconfirmación del Sub Comité de Sede Docente del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, contando con el visado de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la reconfirmación del **Sub Comité de Sede Docente del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa**, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

N°	MIEMBROS TITULARES	CARGO
1	Dr. Raúl Hinojosa Castillo <i>Director General del HEJCU</i>	Presidente
2	Dra. Martha Eugenia Aguirre Coronado <i>Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación</i>	Presidente Alternativo
3	Dr. Eddie Enrique Vargas Encalada <i>Representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos</i>	Integrante
4	Dra. Karin Lulyana Pérez Segura <i>Representante de la Universidad Nacional Federico Villarreal</i>	Integrante
5	Dr. Félix Antonio Venturo Malpartida <i>Representante de la Universidad Científica del Sur</i>	Integrante
6	Dr. Pablo Gerardo Arredondo Manrique <i>Médico Cirujano HEJCU</i>	Integrante
7	Dr. Eleodoro Rafael Tuco <i>Medicina Interna HEJCU</i>	Integrante
8	Dr. Henry Chavarry Delgado <i>Médico Cirujano HEJCU</i>	Integrante

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente resolución.



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación las labores de coordinación, seguimiento y evaluación de las tareas propias del precitado Sub Comité.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el citado Sub Comité cumpla las tareas encomendadas, sin perjuicio de las funciones administrativas y/o asistenciales que vienen desarrollando.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
DR. RAUL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 RNE. 7675



RHC/MEAC/NCV/whfr

Distribución:

- Dirección General
- Of. de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Interesados (7)
- Archivo